



Superintendencia de Notariado y Registro



RESOLUCIÓN NÚMERO (12228) DE 06-11-2024

“POR LA CUAL SE ASIGNAN RECURSOS A LAS DIRECCIONES REGIONALES REGISTRALES ANDINA Y ORINOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 16 del Artículo 28 del Decreto 2723 de 2014 y el Artículo 3° de la Resolución 10989 del 14 de septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió el Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público” el cual entre otros, regula al Funcionamiento del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN–Capítulo 1- cuyo propósito es facilitar la coordinación, integración, centralización y estandarización de la gestión financiera pública nacional, con el fin de propiciar una mayor eficiencia y seguridad en el uso de los recursos del Presupuesto General de la Nación y de brindar información oportuna y confiable.

Que mediante la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023 que decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, se asignó el presupuesto de la Superintendencia de Notariado y Registro para la vigencia fiscal 2024 y mediante Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para 2024, se detallaron las apropiaciones y se clasificaron y se definieron los gastos.

Que el artículo 19° del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, entre otros establece: (...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.(...)

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió la Resolución No. 0042 de 2019, modificada por la Resolución 0003 del 5 de febrero de 2021, mediante la cual se estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal a que se refiere el Artículo 2.8.1.7.5. del Decreto 1068 de 2015 que señala: “El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal -CCP que establezca la Dirección General



del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico”.

Que mediante Resolución 00001 del 02 de enero de 2024, la Superintendencia de Notariado y Registro desagregó el presupuesto aprobado para la vigencia 2024 conforme con el detalle del anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes y Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora, del presupuesto de Funcionamiento.

Que de conformidad con la Circular No. 001 BIS de 2024, la cuantía para los procesos de mínima cuantía, incluyendo las adiciones, quedo definida en la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$84.500.000.00), lo anterior en concordancia con el Artículo Primero de la Resolución No. 07322 del 3 de Julio de 2015.

Que, de acuerdo con las solicitudes realizadas por el Grupo de Infraestructura de la Dirección Administrativa y Financiera, y en concordancia con las cotizaciones y promedios, se autoriza la asignación de recursos a las Direcciones Regionales Registrales Andina y Orinoquia para los siguientes procesos de contratación: **1)** Adecuación y Mantenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de La Dorada, Aguadas, Pacora, Jericó, Santo Domingo y Apia, pertenecientes a la Dirección Regional Andina, por un total de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$34.997.477.00), acorde con el concepto técnico oficio SNR2024IE018530 del 17 de octubre de 2024. **2)** Adquisición e Instalación de cortinas tipo “Screen” y/o “blackout”, en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de: Mitú, Arauca, Puerto Inírida, Florencia, San José del Guaviare, Orocué, Puerto Carreño, Villavicencio, San Martín, Mocoa, Leticia, Sibundoy, Puerto Asís y Puerto López, pertenecientes a la Regional Orinoquia, por un valor total de SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 95/100 M/CTE (\$60.437.084.95), conforme al oficio SNR2024IE018580 del 18 de octubre de 2024

Que las asignaciones mencionadas anteriormente tienen un costo total de NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON 95/100 M/CTE. (\$95.434.561.95), y corresponde a la asignación número veinte (20).

Que, con fundamento en lo expuesto, el Secretario General,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apropiar recursos a Direcciones Regionales Registrales Andina y Orinoquia, por la suma total de NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON 95/100 M/CTE. (\$95.434.561.95), en algunos rubros del presupuesto de Adquisición de Bienes y Servicios, vigencia 2024, como se relaciona a continuación:



Superintendencia de Notariado y Registro 12228 DE 06-11-2024

ASIGNACION					
DIRECCION REGIONAL REGISTRAL	OFICINAS DE REGISTRO	RUBRO PRESUPUESTAL		OBJETO DE GASTO	VALOR
DIRECCIÓN REGIONAL REGISTRAL ANDINA	ORIPS LA DORADA, AGUADAS, PACORA, JERICÓ, SANTO DOMINGO Y APIA.	A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCION	MEDIANTE OFICIO SNR2024IE018530 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024. EL GRUPO DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. SOLICITA ASIGNACION DE RECURSOS A LA DIRECCION REGIONAL ANDINA CON EL OBJETO DE QUE SE ADELANTE EL RESPECTIVO PROCESO DE CONTRATACION PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA DORADA, AGUADAS, PACORA, JERICÓ, SANTO DOMINGO Y APIA, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN REGIONAL ANDINA. VIGENCIA 2024.	34.997.477,00
DIRECCIÓN REGIONAL REGISTRAL ORINOQUIA	ORIPS MITÚ, ARAUCA, PUERTO INÍRIDA, FLORENCIA, SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, OROCUE, PUERTO CARREÑO, VILLAVICENCIO, SAN MARTIN, MOCOA, LETICIA, SIBUNDOY, PUERTO ASÍS Y	A-02-02-01-007-007	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	MEDIANTE OFICIO SNR2024IE018580 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2024. EL GRUPO DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. SOLICITA ASIGNACION DE RECURSOS A LA DIRECCION REGIONAL ORINOQUIA CON EL FIN DE ADELANTE EL PROCESO DE CONTRATACION PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS TIPO “SCREEN” Y/O “BLACKOUT”, EN LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MITÚ, ARAUCA, PUERTO INÍRIDA, FLORENCIA, SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, OROCUE, PUERTO CARREÑO, VILLAVICENCIO, SAN MARTIN, MOCOA, LETICIA, SIBUNDOY, PUERTO ASÍS Y PUERTO LÓPEZ. VIGENCIA 2024.	60.437.084,95
VALOR TOTAL					95.434.561,95

ARTICULO 2º. Es responsabilidad de los Directores Regionales Registrales Orinoquia y Andina, el adecuado manejo que se dé a los recursos apropiados.

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones Regionales Registrales Orinoquia y Andina deberán enviar a la Dirección Administrativa y Financiera, del nivel central, una copia de los contratos, junto con la evidencia de ejecución que incluye el Acta de Inicio, las Actas de Ejecución, el Acta de Entrega Final y, cuando sea aplicable, el registro fotográfico.

ARTÍCULO 4º. Comunicar la presente resolución a Las Direcciones Regionales Registrales Orinoquia y Andina y a la Dirección Administrativa y Financiera, para lo de su competencia.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los 06-11-2024


WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA
Secretario General SNR

Revisó: José Manuel Díaz Velosa/Contratista Secretaria General
Daniel Fernando Cruz González/Director Administrativo y Financiero
Carlos Alberto Africano Bain/Coordinador Grupo de Presupuesto (E) *Carlos Africano B.*

Elaboró: Gloria Isabel Aguirre Real/Grupo de Presupuesto *Gloria I. Aguirre*